



“Año de la Reconsideración y consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0405-2025-MPAA-A.

Yurimaguas, 22 de mayo de 2025.

#### VISTO:

El Informe N°0228-2025-MPAA-GAyF-UPER, de fecha 22 de mayo del año 2025, emitido por la Unidad de Personal y el memorando N°0049-2025-MPAA-A, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Alcalde de la MPAA; y,

#### CONSIDERANDO:

del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17), del Art. 20°, establece que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los funcionarios de confianza y el Art. 26° del mismo cuerpo legal, establece que: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444”.

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, en su art. 2° señala que: “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. No están comprendidos en la Carrera Administrativa ni en norma alguna de la presente Ley los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, ni los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta, cualquiera sea su forma jurídica”.

Mediante Informe N°0228-2025-MPAA-UPER, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Personal de la MPAA, señala que; de la verificación realizada al CV documentado del Mg. CPCC Jorge Valdera Tapullima, se concluye que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Mediante el Memorando N°0049-2025-MPAA-A, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Alcalde de la MPAA, mediante el cual se designa a partir del 26 de mayo de 2025, en el Cargo de Director Superior de Libre Designación y Remoción al Mg. CPCC Jorge Valdera Tapullima como Gerente Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el nivel remunerativo F-3.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.

#### SE RESUELVE:

## YURIMAGUAS



**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Mg. CPCC. JORGE VALDERA TAPULLIMA, en el cargo de Director Superior de Libre Designación y Remoción como **Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas**, a partir del 26 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al interesado, los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS